



RESOLUCION JEFATURAL N° 000109-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4792993 - 1]

VISTO:

El INFORME N° 00000-2023-GR.LAMB/PEOT-34 [4792993-0], de fecha 16.10.2023, de la Unidad de Patrimonio, solicitando la conformación de la comisión de inventario.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, el artículo 4°, literal j), define al *Inventario de bienes muebles patrimoniales*: *consiste en corroborar la existencia y el estado de conservación de los bienes muebles patrimoniales y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento administrativo, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario.*

Que, el numeral 31.1 del artículo 31 señala: "Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre";

Que, el **Artículo 32, numeral 32.1** señala que la **Comisión de Inventario** es designada por la Oficina de Administración mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes:

1. a) Un representante de la Oficina de Administración
2. b) Un representante de la Oficina de Contabilidad
3. c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento

32.2. El representante de la Oficina de Administración ejerce como presidente de la Comisión de Inventario.

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/54.01, de fecha 28 de julio de 2021, se aprueba la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", la cual en su numeral 44.2 del artículo 44° establece: "la OGA o quien haga de sus veces, mediante Resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de Inventario. Dicha Comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes, la cual puede contar con un equipo de verificadores, de considerarlo necesario";

Que, en cumplimiento de la normativa en mención, se acuerda la designación de los integrantes que conformarán la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles y de Existencias ejercicio 2023 de la Unidad Ejecutora 1133 Proyecto Especial Olmos Tinajones, los mismos que se mencionan en la parte resolutive de la presente, así como solicitar al Jefe del Órgano de Control Institucional, la designación del representante, que cumplirá las funciones de veedor de dicha comisión;

Que es necesario expedir el acto administrativo, de reconfiguración, designando a los integrantes de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales y de Existencias para el ejercicio 2023, a fin de dar inicio al procedimiento de toma de inventario físico de bienes patrimoniales y de existencias del ejercicio 2023 de la Entidad, y así, establecer la conformidad física valorizada con los valores contables de la Entidad.

Y, estando las facultades conferidas a través de la **RESOLUCION GERENCIAL N° 000019-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4447713 - 1]**, de fecha 11 de enero de 2023, donde la Gerencia General delega a la Oficina de Administración, las funciones que en materia de gestión patrimonial de bienes muebles ostenta, por mandato legal o normativo interno, en concordancia con las disposiciones

RESOLUCION JEFATURAL N° 000109-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4792993 - 1]

legales vigentes; dejando a salvo de dicha delegación las atribuciones que expresamente la ley considera como indelegables.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar a la Comisión de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales y de Existencias para el ejercicio 2023 del Proyecto Especial Olmos Tinajones, que estará conformada por los siguientes Servidores:

- Presidente: Marco Antonio Zeña Coico - Oficina de Administración
- Integrante: Jorge Gómez Saucedo - Unidad de Abastecimientos
- Integrante: Ricardo Martín Quiróz de Souza - Unidad de Contabilidad

ARTICULO 2°.- Los integrantes de Comisión, deberán cumplir con lo dispuesto en el Artículo 33 de la normativa, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento:

Artículo 33.- Actividades de la Comisión de Inventario

La Comisión de Inventario tiene a su cargo las siguientes actividades:

1. *Elaborar y presentar el Plan de Inventario a la OGA, en un plazo que no exceda de diez (10) días hábiles de notificado el documento de su designación, el cual contiene como mínimo la siguiente información:*

i Cronograma de actividades para ejecutar el proceso de inventario conforme a sus fases, teniendo en cuenta la cantidad de bienes muebles patrimoniales a ser inventariados y el número de equipos de trabajo, cuando corresponda.

ii Recursos a ser empleados en el proceso de inventario, tales como recursos humanos, logísticos, entre otros.

1. *Gestionar la comunicación a todas las unidades orgánicas sobre la fecha de inicio del inventario.*
2. *Dirigir el proceso de inventario.*
3. *Realizar la conciliación patrimonio-contable, suscribiendo el Acta de Conciliación de Inventario, conforme al Anexo N° 05, con los responsables de la Oficina de Contabilidad y de la OCP.*
4. *Suscribir el Informe Final de Inventario, conforme al Anexo N° 06.*
5. *Remitir a la OGA el Informe Final de Inventario y el Acta de Conciliación de Inventario.*
6. *Otras actividades vinculadas al desarrollo del inventario.*

Artículo 34.- Conformación de equipos de trabajo o contratación de proveedores:

34.1 Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Inventario puede solicitar a la OGA la conformación de equipos de trabajo para la ejecución del inventario.

34.2 La Entidad o la Organización de la Entidad puede contratar a proveedores de servicios para ejecutar el inventario de los bienes muebles patrimoniales, en cuyo caso, estos son supervisados por la Comisión de Inventario.

34.3 La contratación referida en el numeral precedente no exime a la Comisión de Inventario de la suscripción del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación de Inventario.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales y de Existencias de Almacén ejercicio 2023, solicite la participación del Órgano de Control Institucional en la toma de Inventario, en calidad de veedor.



RESOLUCION JEFATURAL N° 000109-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4792993 - 1]

Artículo 4°.- OTORGAR a la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias de Almacén ejercicio 2023 conformada por la presente Resolución, un plazo máximo de diez (10) días hábiles a partir de su designación, con la finalidad que proceda a instalarse y presentar el Plan de Inventario, el mismo que será aprobado por la Unidad de Administración.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General, al Órgano de Control Institucional, a la Unidad de Abastecimientos, a la Unidad de Contabilidad y a los miembros de la Comisión de Inventario Físico de bienes Muebles Patrimoniales y de Existencias de Almacén, conformada por la presente Resolución.

Artículo 6.- La presente Resolución Jefatural, deberá ser publicada en el portal web del PEOT (www.peot.gob.pe), dentro del plazo máximo de cinco (05) días calendario, computables desde la fecha de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmado digitalmente
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Fecha y hora de proceso: 19/10/2023 - 16:35:02

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE PATRIMONIO
FRANCISCO DELGADO SEYTUQUE
JEFE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO
19-10-2023 / 15:05:31

- ABASTECIMIENTOS
FRANCISCO JAVIER GONZALES PALACIOS
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS
19-10-2023 / 16:01:07